



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA, QUINDÍO

[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE	FELIPE ANDRES GARCÍA PUERTA
EJECUTADA	SOLUCIONES INTEGRALES DE NEGOCIOS "SIDENEGOCIOS S.A.S."
RADICADO	63001-31-05-004-2018-00022-00
ASUNTO	Pone conocimiento respuesta de bancos a solicitud de embargo, ordena emplazamiento y designa Curador Ad-Litem

Procede el juzgado a poner en conocimiento de la parte ejecutante las respuestas enviadas por las entidades bancarias a las medidas de embargo decretadas y a ordenar el emplazamiento y a designar Curador Ad-Litem al (la) representante legal de la entidad ejecutada SOLUCIONES INTEGRALES DE NEGOCIOS "SIDENEGOCIOS S.A.S.", previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Para los fines legales a que hubiere lugar se pondrá en conocimiento de la parte ejecutante, los siguientes oficios:

- Del BANCO FALABELLA S.A., entidad que con correo electrónico del 9/03/2023 (No. 039 expediente electrónico), informó que, una vez revisada su base de datos, el deudor anteriormente mencionado, no posee cuentas de ahorros/corrientes, fideicomisos y CDT'S activos con dicha entidad.
- Del BANCO AV VILLAS S.A., entidad que con correo electrónico del 9/03/2023 (No. 040 expediente electrónico), informó que, una vez verificada su base de datos, se estableció que la persona jurídica relacionada no posee vínculos con dicha entidad.
- Del BANCO SERFINANZA S.A., entidad que con correo electrónico del 9/03/2023 (No. 041 expediente electrónico), informó que, una vez revisada su base de datos, el deudor anteriormente mencionado, no posee cuentas de ahorros/corrientes, fideicomisos y CDT'S activos con dicha entidad.

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada judicial del ejecutante y la constancia secretarial que antecede (Nro. 042 y 043 expediente electrónico) y como quiera que aún no ha sido posible la notificación del auto que libró mandamiento de pago con el (la) representante legal del ente ejecutado SOLUCIONES INTEGRALES DE NEGOCIOS "SIDENEGOCIOS S.A.S.", se ordenará su emplazamiento, se le designará un Curador Ad-Litem para que actúe en su representación, con quien se surtirá la notificación personal del auto de mandamiento ejecutivo y demás providencias que se profieran hasta cuando el (la) representante legal de la entidad emplazada comparezca al proceso.

El emplazamiento se ordena de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, que reza: "Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del

artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 del C.G.P., se designará como Curador Ad-Litem del (la) representante legal de la entidad ejecutada dentro del proceso de la referencia SOLUCIONES INTEGRALES DE NEGOCIOS “SIDENEGOCIOS S.A.S.”, al abogado JULIAN ANDRES MONTOYA MONTOYA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.094.956.876 y portador de la T.P. Nro. 341.128 del Consejo Superior de la Judicatura, y quien se puede ubicar en el Pasaje Bolívar Calle 20A Nro. 14-14 oficina 212 de Armenia, Quindío, celular 3128692893, dirección electrónica [andres570@outlook.com](mailto:andres570@outlook.com).

Conforme lo dispuesto en el artículo 48 Ibidem, la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, debido a lo anterior, el elegido deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por secretaría se ordenará la publicación respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

#### RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte ejecutante los oficios allegados por las siguientes entidades bancarias: BANCO FALABELLA S.A., BANCO AV VILLAS S.A., y SERFINANZA S.A., para los fines que estime pertinentes.

SEGUNDO: NOMBRAR como curador Ad-Litem de la entidad ejecutada SOLUCIONES INTEGRALES DE NEGOCIOS “SIDENEGOCIOS S.A.S.”, al abogado JULIAN ANDRES MONTOYA MONTOYA, entéresele de esta determinación al correo electrónico [andres570@outlook.com](mailto:andres570@outlook.com), haciéndole las advertencias legales pertinentes.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico de la apoderada judicial de la parte ejecutante [linamarcelacaicedo@hotmail.com](mailto:linamarcelacaicedo@hotmail.com), junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica  
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
Juez

Fjfm.

**Firmado Por:**  
**Lourdes Isabel Suarez Pulgarin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 004**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **899d76c2943699bd977bab1da21ff8978b3a0e24ede7b47a29c8e4e9c2182639**

Documento generado en 22/03/2023 05:04:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**